RESOLUCIÓN Nº

NEUQUÉN

.0511.

VISTO:

El Expediente OE Nº 713-M-2024, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante las nombradas actuaciones, la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano eleva la documentación técnica necesaria para la contratación de la obra "PAVIMENTACIÓN Y DESAGÜES EN BARRIO 204 VIVIENDAS-FONAVI", con un Presupuesto Oficial de PESOS UN MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y SEIS CON 51/100 (\$ 1.627.746.046,51) y un plazo de ejecución de obra de DOSCIENTOS CUARENTA (240) días corridos;

Que la Dirección General de Contrataciones, procede a compaginar y adjuntar la documentación legal y administrativa, definiendo el tipo de contratación e incorporando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Disposiciones Complementarias, dándole la forma final al Pliego de Bases y Condiciones que servirá para la prosecución del trámite administrativo;

Que el objeto de la presente obra consiste en la construcción de desagües y cordones cuneta para luego ejecutar el pavimento en la zona de obra que se encuentra ubicada al suroeste de la ciudad de Neuquén, concretamente en el Barrio Confluencia Urbano, cuyo sector se delimita por las calles Paimún, Boerr y un tramo del arroyo Villa María. Asimismo, las calles a intervenir son de carácter residencial del cuadrante y de carácter troncal la calle Paimún;

Que, la Dirección General de Articulación Presupuestaria, mediante Pase N° 373/2024, informa que la obra se encuentra incorporada en el Plan Anual de Obras para el Ejercicio 2024, aprobado mediante Ordenanza N° 14643 y promulgado por Decreto N° 55/2023, en la Imputación Presupuestaria 2.CI.1-1.4.1-6.1.888;

Que, posteriormente, la Dirección General de Presupuesto, mediante Pase N° 993/2024, ratificó lo informado por la Dirección General de Articulación Presupuestaria, e indica que la obra será financiada mediante "FINANCIAM. MUNICIPAL(FOP)" y que se procedió a la carga de la transacción preventiva N° PR 492 - CI 75785;

Que la Dirección General de Auditoría Interna, mediante informe N°256/2024, formula algunas consideraciones para conocimiento de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, quien luego remite las mismas a la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, y posteriormente obra en consecuencia y agrega a continuación la documentación correspondiente;

Que el Pliego de Bases y Condiciones de fs.06 a fs. 213, confeccionado para contratar la ejecución de la obra, reúne los requisitos establecidos en la Carta Orgánica Municipal y las fijadas en el Apartado 1) del Artículo 6º) del Decreto Provincial Nº 0108/72, Reglamentario de la Ley Provincial de Obras Públicas 0687/72;

Que, ha tomado debida intervención la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano,

Cra. VIVIANA DEN HARTOG Subsecretaria de Gestión de Coprataciones de Obras Pública UNICIPALIDAD DE NEUCULA manifestando no tener observaciones legales que formular, y haciendo saber que la Resolución que debe emitirse corresponde que sea conjunta entre la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano y la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 14° de la Ordenanza N° 11237, la adjudicación de la obra "PAVIMENTACIÓN Y DESAGÜES EN BARRIO 204 VIVIENDAS-FONAVI" quedará supeditada al resultado del Registro Público de Oposición N° 11/2024;

Que mediante Decreto Nº 0594 de fecha 16 de junio del 2005, el Señor Intendente Municipal de la Ciudad de Neuquén faculta al Señor Secretario de Obras Públicas y Economía, o aquellos que en su futuro tengan dichas competencia. Conforme la actual estructura Municipal, esto deberá ser realizado mediante una Resolución conjunta entre el Secretario de Infraestructura y Planeamiento Urbano y el Secretario de Hacienda y Planificación Financiera;

Que, conforme Decreto N° 0242/2024 se dejó a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera al Señor Secretario de Gobierno y Coordinación desde el 27 de febrero de 2024 y mientras sea necesario contar con sus servicios;

Que debe dictarse la norma legal aprobando el Pliego de Bases y Condiciones para contratar la obra: "PAVIMENTACIÓN Y DESAGÜES EN BARRIO 204 VIVIENDAS-FONAVI";

## Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO URBANO Y EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN A CARGO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

## RESUELVEN:

ARTÍCULO 2°): AUTORIZASE el llamado a la LICITACIÓN PÚBLICA OE N° ------ 04/2024, para contratar la ejecución de la obra "PAVIMENTACIÓN Y DESAGÜES EN BARRIO 204 VIVIENDAS-FONAVI".

ARTÍCULO 3°): FÍJESE el valor de venta de los Pliegos en la suma de PESOS ------ UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 51/100 (\$ 1.627.746,05.-).

Crd. VIVIANA DEN HARTOG Subsectetaria de Gestión de Contrataciones de Obras Fábricos NUNCIPALIDAD DE NEUCLIEM ARTÍCULO 4°): EFECTÚESE las publicaciones que correspondan en dos (2) Diarios ----- de mayor circulación en la zona y la correspondiente en el Boletín Oficial de acuerdo a lo establecido en el Artículo 13°) de la Ley 0687/72 de Obras Públicas de la Provincia del Neuquén

<u>ARTÍCULO 5°)</u>: **REGÍSTRESE**, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección ----- Centro de Documentación e Información y, oportunamente **ARCHÍVESE**.

**ES COPIA** 

FDO) NICOLA HURTADO

Cra. VIVAMA DEN HARTOG Subsedretaria de/Gestión do Contratagiones de Obrac Fauscha MUNICIFALIDAD DE NEUCOLA